

**Titulo:**

**“Daño psíquico en los procesos de victimización”**

Lic. en Psicología Silvana Etchepare

Experto En Psicología Forense (Red Psicoterapeutica)

Especialista en Terapia de Pareja Y Familia (Universidad Católica Argentina)

Diplomada en Violencia de Genero y Maltrato Infantil (Universidad Tecnológica Nacional) y en Victimización (APFRA)

Integrante del Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado de Familia Civil y Penal de Niños y Adolescentes de Concordia E.R.

**Sumario:** Introducción. Desarrollo: daño psíquico, proceso de victimización (victimización primaria, secundaria. ¿Cómo evitar la victimización secundaria y favorecer la recuperación del daño psíquico? Conclusión. Bibliografía

**\* Introducción**

En el presente artículo, se expondrán varios conceptos relacionados entre sí, que quienes trabajamos en el ámbito judicial deberíamos tener presente. Abogados, jueces, defensores, equipos técnicos multidisciplinario, fiscales, administrativos, todos a diario, trabajamos en diferentes procesos legales y atendemos a numerosas personas, que muchas veces pasan por experiencias traumáticas, difíciles de elaborar en poco tiempo (violencia de género, abuso sexual, un accidente, un robo, o algún otro delito, etc.). Esta experiencia vivida con mucho malestar emocional (angustia, miedo, abatimiento, ansiedad, vergüenza), se le suma, el tener que atravesar por un proceso legal, que por su naturaleza, es una instancia estresante. Por la vorágine del trabajo diario, la multiplicidad de casos por abordar y la tendencia a normalizar y/o minimizar los riesgos/consecuencias,

muchas veces, perdemos la sutileza de nuestras intervenciones, y al daño psíquico producido en la víctima, agregamos algunos factores a su experiencia, que no solo agrava su malestar, sino que ni siquiera percibimos las consecuencias de las mismas.-

El objetivo de este artículo, es detenernos a analizar y reflexionar sobre nuestras prácticas profesionales para evitar toda actitud que revictimice, teniendo presente, que nuestro rol debe cumplirse con ética profesional, empatía y vocación de servicio. Ya en el Código Procesal, en su principio de "buena fe y lealtad procesal" deja en claro, la obligación de actuar bajo estos lineamientos ajustando la conducta a la justicia y al respeto entre sí, debiendo evitarse cualquier conducta fraudulenta o dilatoria del proceso.-

### **\* Desarrollo**

Según Catex (2005) el daño psíquico, se produce cuando el sujeto presenta un deterioro, disfunción, disturbio, alteración, trastorno o desarrollo psicógeno o psic- orgánico que, afectando sus esferas afectivas, intelectuales y/o volitiva, limita su capacidad de goce individual, familiar, laboral, social y/o recreativa, definiendo al daño como un estado determinado del psiquismo con un claro origen vivencial traumático. Cabe señalar que esta alteración del continuo vital puede darse de manera transitoria o permanente, y manifestarse con inmediatez o de manera diferida en el tiempo. -

Se configura mediante la perturbación profunda del equilibrio emocional de la víctima, que guarde adecuado nexo causal con el hecho dañoso y que entrañe una significativa descompensación que altera su integración en el medio social. Implica una perturbación patológica de la personalidad, que altera el equilibrio básico o agrava algún desequilibrio precedente del damnificado, que como consecuencia del trauma desborda toda posibilidad de su elaboración

verbal o simbólica produciendo una modificación o alteración de la personalidad que se expresa a través de síntomas, inhibiciones, depresiones, bloqueos, actuaciones.-

En el plano de la salud mental, la existencia de un daño psíquico debe acreditarse utilizando la misma metodología diagnóstica que para cualquier otro cuadro psicopatológico. Se considera una dimensión "clínica diagnóstica", una dimensión psicopatológica, una dimensión vincular (estableciendo el nexo causal entre la situación y las consecuencias), una dimensión práctica (son las cualidades, habilidades y aptitudes mentales de la víctima, y a su conservación, distinción o pérdida), y una dimensión cronológica/temporal, en la que se pretende determinar la transitoriedad o cronicidad de las secuelas o trastornos psicológicos diagnosticados.-

Según el autor Orengo (2004), para establecer la relación de causalidad entre un suceso o vivencia y el resultado lesional originado (daño), deben valorarse algunos criterios, entre ellos:

1. Etiológico: se debe conocer la realidad de la situación traumática.-
2. Topográfico: intenta establecer las consecuencias de la vivencia traumática.-
3. Cronológico: establece la relación temporal entre las agresiones y las consecuencias.-
4. Cuantitativo: determina la intensidad del agente que se considera estresante y su relación con la gravedad de las secuelas originales.-
5. Continuidad sintomática: se aplica cuando las secuelas se mantienen por un cierto tiempo después.-

Con el fin de establecer una relación de casualidad entre una lesión y un evento concreto (delito), en primer lugar se debe evaluar el

estado personal en la que se encuentra la persona afectada, y determinar si los síntomas observados llegan a construir una alteración previamente definida, síndrome o cuadro psicopatológico.-

### **\* Proceso de victimización**

La complejidad del proceso de victimización, comprendido, como aquel por el que una persona sufre las consecuencias de un hecho traumático, ha implicado efectuar una básica distinción entre victimización primaria y secundaria:

Victimización primaria, según Chaves (2010) Refleja una experiencia individual de la víctima y las diversas consecuencias perjudiciales primarias producidas por el delito, de índole físico, económico, psicológico o social. En efecto, los daños experimentados por la víctima no se limitan a la lesión o puesta en peligro del bien jurídico del que es titular, la víctima sufre a menudo un severo impacto psicológico, que incrementa el daño material o físico del delito. La impotencia ante la agresión, o el miedo a que se repita, producen ansiedad, angustia, abatimiento, y muchas veces, culpabilidad por los hechos acaecidos, lo que con frecuencia repercute en los hábitos del sujeto y altera su capacidad de reacción. Es decir, alude a las consecuencias del delito producidas en la víctima.-

Victimización secundaria: son las consecuencias psicológicas, sociales, jurídicas y económicas negativas que se producen cuando la víctima se relaciona con el ámbito jurídico, produciendo un choque frustrante entre las legítimas expectativas de la víctima y la realidad institucional. Así mismo se entiende como una segunda experiencia victimal que resulta con alguna frecuencia siendo más negativa que la primaria, y puede llevar a incrementar el daño causado por el delito con otros de dimensión psicológica o patrimonial (García-Pablos, 2003).-

La victimización secundaria se puede producir en diferentes momentos: durante la etapa del arresto, la denuncia, la toma de declaración, la atención en salud, el juicio, la sentencia, y en diferentes niveles: judicial, familiar, social y laboral. Además las formas de victimización secundaria y los factores asociadas a esta se relacionan con el tipo de delito.

Ejemplo de esto:

- la falta de delicadeza o inadecuación de las preguntas formuladas y los interrogatorios repetidos,
- la exploración médica/psicológica reiteradas,
- la desinformación ya sea del caso específico, o de cómo debe proceder en su labor, el empleado judicial,
- la congestión e ineficiencia judicial, prolongando una respuesta oportuna a la víctima y desconociendo del derecho que tiene, de una pronta reparación e indemnización,
- la declaración en público, cuando ya lo hizo en instancias anteriores,
- cuando se critica directa o encubiertamente a su estilo de vida, dudando de su testimonio,
- cuando los fines del proceso son ajenos a los intereses de la víctima,
- racionalización por parte del profesional de la situación de la víctima ("algo estaría haciendo para que le ocurriera lo que le ocurrió!")
- intervenciones iatrogénicas, en las cuales el personal encargado de la atención a la víctima, con su intervención, producen mas daño que el mismo hecho delictivo,

- Excesivos tecnicismos y formalismo jurídicos, sin adaptar el lenguaje al nivel de instrucción de la víctima, quedando sin comprender el proceso que se encuentra llevando a cabo,
- Desconocimiento de los roles profesionales por parte de la víctima,
- cuando la víctima, se cruza en la institución con el agresor, porque lo citaron el mismo día
- Cuando se interviene, sin empatía, sin interés, estereotipando el rol de la víctima, con justificaciones negativas perdiendo de vista su derecho a la confidencialidad, dignidad y contención.

**\* Cómo evitar la victimización secundaria favoreciendo la recuperación del daño psíquico**

La persona maltratada reexperimenta el papel de víctima fruto de revivir los momentos dolorosos y emociones asociadas a su experiencia traumática inicial en repetidas ocasiones (en un entorno que de por sí ya suele ser lo suficientemente estresante como son los procesos judiciales) fomentado esto por instituciones o profesionales de los cuales el perjudicado normalmente espera ayuda, comprensión y apoyo. Por lo cual, estaría siendo el blanco de una negligencia del sistema y del inadecuado abordaje que se hace en estos casos.-

La revictimización genera fuertes impactos psicosociales porque remueven las situaciones traumáticas generadas por la violación de la dignidad y de derechos, así como un atentado a la reputación y el honor de la persona. En definitiva, una marcada merma en la calidad de vida y bienestar de la víctima.

Para evitarla, se debe:

- intervenir lo menos posible, y hacerlo siguiendo los protocolos de actuación,
- no difundir la identidad y respetar tanto su intimidad como la de sus familiares, sobre todo, en los casos, que son mediatizados,
- evitar entrar en aspectos que puedan interpretarse como justificación del acto violento, eximir de responsabilidad al agente de la agresión o incluso culpar a la propia víctima,
- no poner en duda las versiones de la víctima (con preguntas o aseveraciones que transmitan dudas acerca de la veracidad de su experiencia). Son los psicólogos forenses, los profesionales que pueden llevar a cabo las entrevistas, con interrogatorios acordes a la etapa evolutiva de la víctima,
- proteger las necesidades de la víctima, comprender su sufrimiento y propiciar su confianza brindándole un espacio seguro y cálido donde poder hablar de lo ocurrido, insistiendo en la confidencialidad. Para ello sería necesario un equipo multidisciplinar psico-socio-jurídico que trabaje sin prejuicios ante la víctima y con empatía, nunca minimizando las secuelas de la victimización y siempre validando las emociones experimentadas en cada momento,
- fomentar un sistema de apoyo psicológico (y si la víctima, continúa en situación de vulnerabilidad, considerar medidas de protección),
- desde el sistema judicial: minimizar todo lo posible la duración de los procesos judiciales y burocráticos (muchas veces, los procesos duran años,
- impedir litigios donde víctima y agresor vuelven a verse las caras en repetidas ocasiones y evitar en todo caso continuas to-

- mas de declaración o interrogatorios donde la persona se vea obligada a reexperimentar el dolor sufrido,
- informar de todos los recursos disponibles,
  - ser hábil en el manejo del silencio, de modo que permita a la víctima que exprese toda la información que necesite,
  - evitar caer en mitos y estereotipos sobre la violencia o sobre las víctimas, evitar juzgar y adjudicar "etiquetas personales negativas",
  - omitir dar consejos, comentarios y expresiones con una actitud sobreprotectoras,
  - hacer promesas que no se puedan cumplir,
  - leer el expediente y hacer una lectura bibliográfica/científica/profesional que nos permita delimitar los parámetros de actuación,
  - realizar regularmente alguna capacitación, que nos permita estar actualizado profesionalmente,
  - cuando la situación es demasiado compleja y se presentan dudas, consultar con un colega, para recibir asesoramiento, en pos de buscar la claridad del análisis que el caso amerita.

### **\* Conclusión**

Con el objetivo de concientizar sobre la importancia de proteger y evitar la re-victimización de la persona, les propongo, tomar conciencia de las consecuencias de nuestras acciones y que analicemos nuestra manera de proceder, preguntándonos sobre nuestras actitudes, para tomar conciencia que el intercambio con "el otro" puede contribuir o disminuir el daño psíquico ocasionado por la experiencia traumática denunciada. -

Trabajando con ética profesional, con un gran compromiso, vocación de servicio, y con la especialidad profesional correspondiente, nos predispone a forjar un encuadre de trabajo que más se adapte a la situación que se aborda. Sabiendo, que muchos lineamientos serán, inspiraciones generales, que dadas las características del caso y de sus necesidades, deberán ser adaptadas al caso en particular.-

Sin dudas, será necesario priorizar la atención de la víctima, antes que al delito del que fue objeto, con una adecuada atención a la víctima mediante el uso de protocolos, bibliografía científica y manuales. -

De esta manera se podría realizar, antes de actuar, un análisis del hecho (causas, consecuencias, contextos, características, etc.) realizar una hipótesis de la situación, investigar los antecedentes y las intervenciones de otras instituciones. Se podría realizar un diagnóstico de lo observado y de aquellos factores que hacen que la situación se cronifique, denominados también como factores de riesgo (relación con el agresor, dependencia funcional, emocional y económica, grado de manipulación y sometimiento con el agresor, fijaciones estereotipadas, etc.). En este mismo análisis, también se pueden rescatar, aquellos factores en los que nos podemos apoyar, para definir nuestras intervenciones, entre ellos, nos encontramos con los factores protectores o significativos (entre ellos, contención afectiva y comunitaria de la víctima, proyecto de vida, personalidad resiliente, edad evolutiva, nivel educativo y de instrucción, estabilidad laboral y habitacional, etc.). -

De esta manera, estudiando el caso en particular, analizándolo según la bibliografía y teniendo los recaudos necesarios, se evitaría la victimización secundaria. En un clima de seguridad, de contención y de respeto, interviniendo con empatía y predisposición, está

asegurada nuestra labor, bajos los lineamientos esperables según la ética profesional.-

**\* Bibliografía**

- Catex, M. (2005) El daño psíquico en psicopsiquiatria forense. Buenos Aires Editorial Ad-Hoc, Pp 38-39
- Chaves G. (2010) Victimología y Policía. En <http://www.latinoseguridad.com/LatinoSeguridad/SPX/SPX26.shtml>
- Garcia-Pablos, A. (1988). Manual de Criminología. Introducción y Teorías de la Criminalidad. España: Espasa. En: Montoya, C. (s.f.). La Protección de la Víctima en el Nuevo Ordenamiento Pr
- Kreuter, E.A. (2006). Victim Vulnerability: An Existential-Humanistic Interpretation of a Single Case Study. Estados Unidos: Nova Scienceocosal Penal. Manuscrito Presentado para su publicación
- Orengo Garcia, F. (2004). "Perspectivas Psiquiatrico Legales en torno a la cuestión del daño y trauma psíquicos", en <http://www.sepet.org>.